



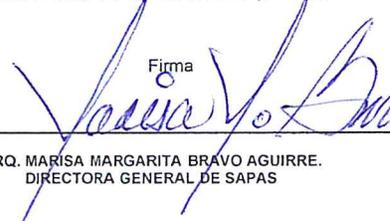
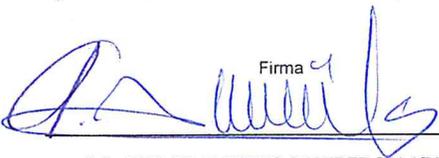
Nombre del Ente Público
INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
 AL 31 DE Diciembre 2014.

CONCEPTO	
JUICIOS	
LABORAL	
26/2014/S.R. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS	En fecha 05 cinco de Agosto se solicitaron copias certificadas, siendo entregadas el día 11 once de Agosto del presente año, lo anterior para anexarlas como prueba documental en la contestación del expediente 691/2014/L1/CD/IND.
27/2014/S.R. C. ANGEL NOE SANTANA CASTILLO	En fecha 05 cinco de Agosto se solicitaron copias certificadas, siendo entregadas el día 11 once de Agosto del presente año.
691/2014/L1/CD/IND. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS VS. SAPAS.	De manera verbal el día 03 de Septiembre del presente año, se hace la invitación para conciliación en fecha 26 de Septiembre del presente año, a las 10:30hrs. por lo que el área jurídica acudio a dicha cita; siendo que la parte actora no se presentó, y en fecha 30 de Octubre del presente año, el área jurídica se presentó a la JULCA para revisión del expediente; por lo que la parte actora presenta escrito para autorizar a nuevo representante legal; por lo que aun se esta en la espera de acordar dicha promoción y del acuerdo de la admisión de las pruebas.
717/2014/L1/CB/IND. C. ANGEL NOE SANTANA CASTILLO	En fecha 19 diecinueve de Noviembre a las 12:00 hrs. Se realizó la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de pruebas para lo que se presentaron las partes ante la Junta de conciliación, la Junta acuerda se reserva la admisión de las pruebas y desechamiento de las pruebas, para realizar un mejor estudio y análisis de las mismas, por lo que el acuerdo sera notificado de manera personal.
MERCANTIL	
M08/2012 SAPAS vs Mario Rios Velázquez	En fecha 25 de Enero de 2013, se llevó a cabo la audiencia constitucional derivada de Juicio de Amparo 636/2012-IV, en la cual se resolvió que se SOBRESSEE el presente juicio de amparo promovido dentro del exp. M08/2012. Luego en fecha 01 de Febrero del 2013, causo ejecutoria el sobreseimiento que se resolvió dentro del Juicio de Amparo; y en fecha 25 de junio del 2014 fueron entregadas las copias certificadas de la diligencia de embargo, que se habian medido en fecha 10 de junio del 2014.
PENAL	
N.- 16087/2012 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS	De esta denuncia se llevaron dos procesos uno para mayores de edad con el número 173/2012 ante el Juzgado Penal de la Ciudad de Silao, Gto., y el cual sigue activo complementando la orden de aprehensión en contra del C. Felipe de Jesús Rodríguez Hernández en fecha 17 de Diciembre del 2012 y en fecha 20 de Diciembre del 2012 se dictó Auto de Formal Internamiento, por tanto, se encuentra en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de León, Gto. (CERESO).
173/2012 Juzgado Penal de la Ciudad de Silao, Gto., SAPAS vs Felipe de Jesús Rodríguez Hernández	Se notifica la sentencia de fecha 21 de Noviembre del presente año, en el cual menciona en el resolutivo tercero se le da al C. Felipe de Jesus Rodríguez Hernández la sanción privativa de libertad de 9 nueve años y 8 ocho meses de Prisión por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio del SAPAS, representado por Marisa Margarita Bravo Aguirre y en agravio de Ma. Dolores Ramirez; así mismo se estima la sanción pecuniaria por concepto de multa de salario mínimo de \$2,363.20 (dos mil trescientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) pena destinada para el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia. Resolutivo Cuarto: Se condena al acusado al pago de la cantidad de \$45,800.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos 00/100 M.N.) a favor de SAPAS, representado por Marisa Margarita Bavo Aguirre., y en los siguientes considerandos se les niega al acusado la condena condicional, el trabajo a favor de la comunidad y la semilibertad condicionada, y se le suspende el goce y disfrute de sus derechos electorales y sus derechos civiles. Se menciona en la misma sentencia que se deja abierta la causa penal por lo que respecta al acusado Juan Antonio Olvera Herrera, como Probable responsable en la comisión del delito de Robo Calificado cometido en agravio de SAPAS, representado por Marisa Margarita Bravo Aguirre.
No- 18859/2012 Denuncia ante el Minsiterio Público por parte de SAPAS	En fecha 27 de junio del 2013, la Lic. Maria Claudia Valerio Venegas, Agente del Ministerio Público I, expidió constancia donde informa que la averiguación previa número 18859/2012 se encuentra reservada de fecha 30 de noviembre del 2012.

[Handwritten signature in blue ink]

No- 595/2013 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS vs Bertha Pastrano Ferrer o quien resulte responsable	En fecha 02 de abril del año en curso, acudio el departamento juridico de SAPAS ante el Ministerio Publico de esta Ciudad, con la finalidad de darle seguimiento a la denuncia, por lo que comenta la Agente de Ministerio Publico que se sigue en la espera del peritaje contable.
Carpeta de Investigación 37-MAPAC01-CI-11751/2013 Robo al Pozo #1	En fecha 15 de julio del 2013, se notifico via email la RESERVA de la investigación hasta que se descubran nuevos datos de prueba que así lo permitan, emitida por la Lic. Elizabeth Muñoz Padilla, Agente del Ministerio Público No.3 de fecha 28 de junio del 2013.
Carpeta de Investigación 37-AI01-CI-12660/2013 Robo al Pozo #7	En fecha 24 de junio del 2013, se presentó la denuncia correspondiente, ante el Ministerio Público de esta Ciudad, por el delito de ROBO al pozo #7, del cual se llevaron el transformador, ese mismo día declaro el C. Jorge Sanchez Parra, quien es el vigilante de dicho pozo.
Carpeta de Investigación 4062/2014 SAPAS vs Irania Dafne Deloya Contreras	En fecha 04 de Abril del año 2014 se recibio el oficio signado por el Agente del Ministerio Publico Investigador IV, en el cual hace requerimiento de datos y documentos para que obren en el expediente correspondiente y este mejor fundamentada la acción, por lo que se dio contestacion en fecha 23 de Abril del presente año, con la documental correspondiente y se esta a la espera de agregarse en autos. En fecha 28 de agosto del año en curso, acudio el departamento Juridico de SAPAS ante el Ministerio Publico de esta Ciudad, con la finalidad de darle seguimiento a la denuncia, por lo que comenta la agencia que cambio de Agente del Ministerio Publico y revisara el caso a la brevedad posible
CIVIL	
C430/2012 Raymundo Valencia Carmona vs Fernando Padilla, CODEMANDADOS H. AYUNTAMIENTO DE SILAO y el SAPAS	El día 10 diez de Septiembre del 2014, se acuerda el escrito presentado por el autorizado por la parte actora en donde interponen el recurso de revisión de la sentencia de fecha 22 veintidos de Agosto del presente año, en donde se concede el amparo a SAPAS.
ADMINISTRATIVO	
Exp. 1132/4ta. Sala/14 C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.	el día 08 de Octubre a las 12:00 hrs. Se hace la entrega de los alegatos, para lo cual se esta en espera de que se dicte Sentencia.
AMPARO	
QUEJAS	
GARANTÍAS AVALES PENSIONES Y JUBILACIONES	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

 Firma ARQ. MARISA MARGARITA BRAVO AGUIRRE. DIRECTORA GENERAL DE SAPAS	 Firma C.P. CARLOS ALBERTO RAMIREZ SALAZAR. DIRECTOR DE FINANZAS DE SAPAS.
--	---